



CNMV
División de Entidades
Paseo de la Castellana, 19
MADRID

Ref.: MILLENIUM FUND II FI
Nº Registro CNMV: 3381

Bilbao, a 15 de enero de 2007

Muy Sres. Nuestros,

En relación con el probable vencimiento anticipado de la estrategia actual de MILLENIUM FUND II FI les adjuntamos el correspondiente Hecho Relevante y copia del texto de la carta que se remitirá a los partícipes del Fondo comunicándoles dicho vencimiento, las nuevas condiciones de la nueva estrategia y recordándoles el correspondiente derecho de separación.

Atentamente,

Fdo.: Esther Arriola García
Secretaria Consejo Admón. de
GIIC FINECO SGIIC, S.A.



e-mail: comercial@fineco.com www.fineco.com

O F I C I N A S F I N E C O

R E P R E S E N T A N T E S

Bilbao:
Ibañez de Bilbao, 9-Bajo
48009 BILBAO
Tel.: (+34) 94 4000 300
Fax: (+34) 94 4000 343

San Sebastián:
San Marcial, 4-2ª Izda.
20005 SAN SEBASTIAN
Tel.: (+34) 943 42 90 06
Fax: (+34) 943 42 68 06

Pamplona:
Despacho Santos, S.L.I.
Plza. Conde Rodríguez, 3 Entr.
31004 PAMPLONA
Tel.: (+34) 948 23 01 50
Fax: (+34) 948 74 76 44

San Sebastián:
Javier Acuña Pardo
Calle Prim. 10 - 3º
20006 SAN SEBASTIAN
Tel.: (+34) 943 44 42 64
Fax: (+34) 943 44 42 64

Valladolid:
Gabinete de Estudios Tributarios
Plza. Madrid 3, 2ª Izda.
47001 VALLADOLID
Tel.: (+34) 983 21 83 58
Fax: (+34) 983 21 83 40

CNMV
División de Entidades
Paseo de la Castellana, 19
MADRID

Bilbao, a 15 de enero de 2007

Asunto: Comunicación de previsible vencimiento anticipado de estrategia y establecimiento de nueva estrategia en MILLENIUM FUND II, FI

En relación con el fondo de referencia, les comunicamos que, a la vista de la evolución del índice de referencia de MILLENIUM FUND II FI, el próximo 12 de febrero de 2007 es probable que se cumpla la condición establecida en el folleto del fondo y la estrategia finalice con un valor liquidativo superior al establecido en el folleto, ofreciendo al partícipe una rentabilidad algo superior al 5% (TAE 4,97%) desde su inicio. En el caso de que el índice se situara el 29 de enero de 2007 por debajo del valor fijado en el folleto, la estrategia vigente actualmente continuaría, quedando sin efecto el contenido de esta comunicación.

A expensas de establecer las condiciones definitivas según la situación del mercado en las próximas semanas, les adelantamos que las condiciones de la nueva estrategia serían como mínimo las mismas que las de la estrategia actual, esto es, una duración máxima cuatro años, con posibles vencimientos anticipados anuales a partir del primer año en función de la evolución del índice de referencia actual, es decir, el DJ Eurostoxx50.

La estrategia del Fondo será la consecución del objetivo de rentabilidad no garantizado que consiste en:

- Si el valor de cierre del índice DJ Eurostoxx50 el 29 de enero de 2008 es igual o superior al 85% de su valor de cierre inicial, el de 16 de febrero de 2007, la estrategia finalizará el 8 de febrero de 2008 y el valor liquidativo objetivo el día 8 de febrero de 2008 será el 106% del Valor liquidativo de 16 de febrero de 2007 (6,14% TAE a vencimiento). En el caso de no cumplirse esta condición, la estrategia se prorrogará un año más, hasta el 10 de febrero de 2009.

- Si el valor de cierre del índice DJ Eurostoxx50 el 29 de enero de 2009 es igual o superior al 90% de su valor de cierre inicial, el de 16 de febrero de 2007, la estrategia finalizará el 10 de febrero de 2009 y el valor liquidativo objetivo el día 10 de febrero de 2009 será el 112% del Valor liquidativo de 16 de febrero de 2007 (5,87% TAE a vencimiento). En el caso de no cumplirse esta condición, la estrategia se prorrogará un año más, hasta el 10 de febrero de 2010.

- Si el valor de cierre del índice DJ Eurostoxx50 el 29 de enero de 2010 es igual o superior al 95% de su valor de cierre inicial, el de 16 de febrero de 2007, la estrategia finalizará el 10 de febrero de 2010 y el valor liquidativo objetivo el día 10 de febrero de 2010 será el 118% del Valor liquidativo de 16 de febrero de 2007 (5,70% TAE a vencimiento). En el caso de no cumplirse esta condición, la estrategia se prorrogará un año más, hasta el 8 de febrero de 2011.

En caso de no haber finalizado con anterioridad, la estrategia finalizaría en todo caso el 8 de febrero de 2011. Se pueden dar tres supuestos:

- Si el valor de cierre del índice DJ Eurostoxx50 el 27 de enero de 2011 es igual o superior al 100% de su valor de cierre inicial, el de 16 de febrero de 2007, el valor liquidativo objetivo el día 8 de febrero de 2011 será el 124% del Valor liquidativo de 16 de febrero de 2007 (5,55% TAE a vencimiento).

- Si el valor de cierre del índice DJ Eurostoxx50 el 27 de enero de 2011 es inferior al 100% e igual o superior al 75% de su valor de cierre inicial, el de 16 de febrero de 2007, el valor liquidativo objetivo el día 8 de febrero de 2011 será el 100% del Valor liquidativo de 16 de febrero de 2007.

e-mail: comercial@fineco.com

www.fineco.com

O F I C I N A S F I N E C O R E P R E S E N T A N T E S

Bilbao:
Ibañez de Bilbao, 9-Bajo
48009 BILBAO
Tel.: (+34) 94 4000 300
Fax: (+34) 94 4000 343

San Sebastián:
San Marcial, 4-2ª Izda.
20005 SAN SEBASTIAN
Tel.: (+34) 943 42 90 06
Fax: (+34) 943 42 88 06

Pamplona:
Despacho Santos, S.LL.
Plza. Conde Rodezno, 3 Entr.
31004 PAMPLONA
Tel.: (+34) 948 23 01 50
Fax: (+34) 948 24 78 44

San Sebastián:
Javier Acuña Pario
Calle Prim, 10 - 3º
20006 SAN SEBASTIAN
Tel.: (+34) 943 44 42 64
Fax: (+34) 943 44 42 64

Valladolid:
Gabinete de Estudios Tributarios
Plza. Madrid 3 2ª Izda.
47001 VALLADOLID
Tel.: (+34) 983 21 83 50
Fax: (+34) 983 21 83 40



Registro de S.G.S.I.C. de la CMV, n.º 10, Tomo III, 40, Folio 79. Inscripción en el Registro de Sociedades de Registro Mercantil de Vizcaya. N.º 7.48499181

- En el caso de que el valor de cierre del índice DJ Eurostoxx50 el 27 de enero de 2011 sea inferior al 75% de su valor de cierre inicial, el de 16 de febrero de 2007, el valor liquidativo objetivo el día 8 de febrero de 2011 sería el que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Liquidativo Objetivo}(8/02/11) = \text{Valor Liquidativo}(16/02/07) * \text{INDF} / (75\% \text{ INDI})$$

INDF = Valor de cierre del índice DJ Eurostoxx50 el 27/01/11

INDI = Valor de cierre del índice DJ Eurostoxx50 el 16/02/07 = valor de cierre inicial

Por tanto si el valor final (el de cierre del 27 de enero de 2011) del índice fuera inferior al 75% de su valor de cierre inicial (el de día 16 de febrero de 2007), la rentabilidad del fondo sería negativa, pudiendo llegar en el caso más desfavorable a la pérdida total del patrimonio.

En el caso de que alguna de las fechas de observación de los índices resultara inhábil para alguno de ellos, se tomará para ambos índices el valor de cierre del día hábil inmediatamente posterior. A estos efectos se considerará día hábil aquel en el que la sociedad propietaria del índice lo publique.

El régimen de comisiones previsto para este nuevo periodo será el mismo que el actual.

Las nuevas condiciones de la estrategia entrarán en vigor el próximo día 16 de febrero de 2007, previa inscripción de la actualización del Folleto en el registro administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El cambio genera a favor de los partícipes un derecho de separación y en consecuencia la posibilidad de solicitar el reembolso de sus participaciones sin aplicación de comisiones de reembolso, y sin gasto alguno en el plazo de un mes a partir del envío de la correspondiente comunicación y se realizará por el valor liquidativo que corresponda a la fecha del último día del mes de información, es decir, al valor liquidativo del día 16 de febrero de 2006.

En caso de que se produzca el vencimiento anticipado de la estrategia actual se eliminarán tanto las comisiones de suscripción como las de reembolso desde el día 13 de febrero de 2007 hasta el 16 de febrero de 2007, ambos inclusive. Por lo tanto en ese periodo los partícipes podrían solicitar el traspaso o reembolso al valor liquidativo que corresponda al día de su solicitud.

Asimismo el partícipe puede optar, en el caso de las personas físicas, por el traspaso de sus participaciones. Si la solicitud del traspaso se formula sin que el reembolso implícito en la orden de traspaso pueda ejecutarse dentro del mes de separación, el valor liquidativo será el correspondiente al día en que se ejecute el reembolso implícito en el traspaso.

Atentamente,


Fdo.: D. Pedro Mª Echano Basaldúa
Presidente de GIIC FINECO S.G.I.I.C., S.A.

e-mail: comercial@fineco.com www.fineco.com

O F I C I N A S F I N E C O

R E P R E S E N T A N T E S

Bilbao:
Ibañez de Bilbao, 9-Bajo
48009 BILBAO
Tel.: (+34) 94 4000 300
Fax: (+34) 94 4000 343

San Sebastián:
San Marcial, 4-2ª Izda.
20005 SAN SEBASTIAN
Tel.: (+34) 943 42 96 06
Fax: (+34) 943 42 96 06

Pamplona:
Despacho Santos, S.L.L.
Plza. Cande Rodezno, 3 Ent.
31004 PAMPLONA
Tel.: (+34) 948 23 01 50
Fax: (+34) 948 24 76 44

San Sebastián:
Javier Acuña Pardo
Calle Prim, 10 - 3º
20006 SAN SEBASTIAN
Tel.: (+34) 943 44 42 64
Fax: (+34) 943 44 42 64

Valladolid:
Gabinete de Estudios Tributarios
Plza. Madrid 3, 2ª Izda.
47001 VALLADOLID
Tel.: (+34) 983 21 83 50
Fax: (+34) 983 21 83 40

